

III Cumbre sindical del MERCOSUR

Declaración de la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo

República Argentina – Diciembre de 2001

En la reunión sectorial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó un análisis de los operativos conjuntos de inspección del trabajo realizados en los distintos países, resolviéndose solicitarle a los estados miembros darle un mayor impulso a las inspecciones en los temas de seguridad y salud en el trabajo, ya que se observó en éstas una falta de participación efectiva de los entes gubernamentales y empresariales en la materia.

A continuación se comenzó a trabajar punto por punto en el documento propuesto por la representación argentina realizado en base a la resolución de la Comisión Temática 3 del Subgrupo 10 del Mercosur, Acta Nro. 2 de 2001 donde en el punto 6.3 se determinan los temas a tener en cuenta y que son:

- a) Participación de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en las empresas.
- b) Participación de los representantes de los trabajadores y empleadores en la formulación de políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Derecho al saber y deber de informar sobre los riesgos presentes en los ambientes de trabajo.
- d) Fabricación e importación de máquinas y equipamientos seguros.
- e) Elaboración de estadísticas sobre accidentes y enfermedades profesionales.
- f) Privilegiar las acciones de carácter preventivo.
- g) Creación de servicios especializados en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Formación y capacitación de los trabajadores, empleadores y profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Derecho de resistencia del trabajador ante un riesgo grave e inminente.

Como resultado de este trabajo se redactó un documento titulado DIRECTRICES Y ORIENTACIONES SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que se adjunta a la presente Acta. En el mismo se han reordenado los puntos propuestos en el Acta 2/2001 de acuerdo al orden establecido como más conveniente a criterio de las centrales sindicales presentes, se encontrará entre paréntesis en el mismo la letra original de cada ítem.

PRESENTES

BRASIL Domingos LINO – CUT Brasil PARAGUAY Luis DIARTE – CUT Paraguay Digno GOMEZ – CUT Paraguay

ARGENTINA Luis ANSALDO – CGT Argentina Daniel FERNÁNDEZ – CGT Argentina Abel Luis CANDOTI – CGT Argentina Norberto F. ALDANA – CGT Argentina Julio DIAZ GERARDI – Fundación Ambiente y Trabajo

MERCOSUR Salud y Seguridad en el Trabajo. Directrices y Orientaciones

- a) Privilegiar las acciones de carácter preventivo.
- b) Participación de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en las empresas.
- c) Participación de los representantes de los trabajadores y empleadores en la formulación de políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- d) Formación y capacitación de los trabajadores, empleadores y profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Derecho al saber y deber de informar sobre los riesgos presentes en los ambientes de trabajo.
- f) Derecho de resistencia del trabajador ante un riesgo grave e inminente.
- g) Fabricación e importación de máquinas y equipamientos seguros.
- h) Elaboración de estadísticas sobre accidentes y enfermedades profesionales.
- i) Creación de servicios especializados en seguridad y salud en el trabajo.